



SUTTP

Comunicado N° 225

Lima, Miércoles 22 de OCTUBRE del 2025

SUTTP RECONOCE APOYO ALTRUISTA DE COMISIÓN ELABORACIÓN DE PLIEGO

La Junta Directiva del SUTTP valora el impulso mostrado por la Comisión y ratifica su disposición a seguir promoviendo propuestas que **aporten** a la modernización sindical, en el marco de la coordinación y el respeto a nuestras instancias orgánicas.

Agradecemos la aclaración brindada, sobre el supuesto pago que se habría realizado por la implementación del "Asesoría" así como el esfuerzo voluntario de los compañeros que han contribuido al desarrollo de esta herramienta.

Coincidimos plenamente en la importancia de incorporar procesos de innovación tecnológica que fortalezcan la gestión sindical y acerquen la información normativa a nuestros afiliados.

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!



Lima, 21 de octubre de 2025

CAPR-P2025-006-25

Señor
Victor Mora
Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Telefónica del Perú
Presente

Asunto: Aclaración sobre la iniciativa y naturaleza del agente virtual "asesoría"

Estimado compañero:

Por medio de la presente, la Comisión de Elaboración del Anteproyecto del Pliego de Reclamos 2025-2026, encabezada por quien suscribe, considera necesario aclarar algunos comentarios que han circulado entre nuestros afiliados respecto al agente virtual "asesoría".

En primer lugar, es importante señalar que "asesoría" es una iniciativa propia de la Comisión de Elaboración del Anteproyecto del Pliego de Reclamos, desarrollada en coordinación con la Directiva del SUTTP. Este proyecto **no ha representado ningún costo económico para la organización sindical**, ya que fue implementado de manera voluntaria por un afiliado con los miembros de la Comisión, con el único propósito de modernizar, innovar y digitalizar los procesos internos del sindicato.

El agente "asesoría" no es un simple chat, sino una herramienta de inteligencia artificial diseñada especialmente para responder consultas relacionadas al ámbito laboral y sindical, a partir de una base de conocimiento que actualmente incluye la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D. Leg. N.º 728), la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N.º 29783) y los Estatutos del SUTTP. **En el futuro, se prevé seguir ampliando esta base con más documentos y normativas relevantes que fortalezcan el funcionamiento del sistema.**

Cabe precisar que este tipo de solución requiere una infraestructura tecnológica específica y un entrenamiento especializado, conocido como sistema de recuperación y análisis de información (RAG, por sus siglas en inglés), el cual permite que el agente brinde respuestas precisas basadas en información confiable. Por ello, no se trata de una cuenta común de chat ni de un servicio como los que existen en plataformas comerciales, sino de un desarrollo totalmente personalizado a las necesidades del SUTTP y sus afiliados.

Sin otro particular, y esperando que esta comunicación permita aclarar las dudas existentes, nos despedimos reafirmando nuestro compromiso con la transparencia, la innovación y el fortalecimiento institucional del SUTTP.

Atentamente,

Miguel Ángel Valdivia Moya
Presidente de la Comisión de Pliego de Reclamos

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú

Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: www.suttp.org.pe